



BELÉN
te quiero grande!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN

Creado el 5 de noviembre de 1999, mediante Ley N° 27195

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 108-2025-GM-MDB

16 de mayo de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0419-2025-MDB-OGAF, de fecha 16 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas de la Entidad, con lo cual remite propuesta para la Designación del Comité encargado de la conducción del proceso de selección para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y CORRECTIVO HANGAR, EN MENCIÓN AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN VILLA BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO". CUI 2599505"**, mediante Concurso Público De Servicios, y demás considerandos;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972;

Que, mediante Oficio N°0495-2024-MDB-OGAF, de fecha 01 de agosto del 2024, se remite conformación para la designación del Comité de Selección para el procedimiento de selección, conforme lo solicita la Oficina de Abastecimiento.

Que, mediante Oficio N°1261-2024-OGAF-OA, del 01 de agosto del 2024, la Oficina de Abastecimiento de la Entidad, remite propuesto para la designación de los integrantes del Comité para el procedimiento de selección mediante **CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS – "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y CORRECTIVO HANGAR, EN MENCIÓN AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN VILLA BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO". CUI 2599505"**.

Que, el expediente de contratación está siguiendo su trámite de aprobación correspondiente, y conforme estos sean aprobados serán remitido al comité de selección que corresponda.

Que, el DS N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, precisa en su artículo 59°, numeral 59.1, /.../. La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere.

Asimismo, el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, precisa en su artículo 59°, numeral 59.2 lo siguiente: Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante.



BELÉN
te quiero grande!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN

Creado el 5 de noviembre de 1999, mediante Ley N° 27195

GERENCIA MUNICIPAL